

## MEMORANDO

**PARA:** DIRECTORES LOCALES DE EDUCACIÓN  
PROFESIONALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES

**DE:** JORGE ANDRES RODRIGUEZ PARRA  
Director de Cobertura.

**ASUNTO:** Proceso de verificación, depuración, validación y actualización de la información reportada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) por las Instituciones Educativas Distritales (IED) 2025.

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 1075 de 2015<sup>1</sup> en su artículo 2.3.6.4, la Resolución del Ministerio de Educación Nacional (MEN) No. 07797 de 2015<sup>2</sup>, artículos 26º, 27º y 28º y la Resolución No. 1432 de 2024 por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa 2024-2025 en el Sistema Educativo de Bogotá, D.C, da inicio al **proceso de verificación, depuración, validación y actualización de la información reportada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) por las Instituciones Educativas Distritales (IED) para el año 2025**<sup>3</sup>, con el objetivo de garantizar la oportunidad, veracidad y calidad de la información registrada en el SIMAT.

En este sentido, es importante recordar lo establecido en el Decreto 310 de 2022 artículo 46, literal G, el cual señala que: son funciones de los Colegios Distritales *"Registrar y actualizar la información del colegio en materia de matrícula, validación de plantas de personal docente y administrativo, inventarios, necesidades de mejoramiento, Fondos de Servicios Educativos y demás que le sean requeridos"* y la resolución MEN No. 07797 de 2015 artículo 6, la cual establece que es responsabilidad de los Rectores de las IED, hacer seguimiento y control permanente al registro de información del sistema, asegurando la oportunidad, veracidad y calidad de la información registrada en SIMAT, para la toma de decisiones a nivel institucional, local, distrital y la distribución de los recursos de gratuidad. Así mismo, la resolución No. 1432 de 2024, artículo 7 numeral 7, establece que la Dirección de Cobertura coordinará y definirá los procedimientos y lineamientos del proceso de verificación de matrícula y realizará seguimiento a la información registrada en el SIMAT, de acuerdo con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015<sup>4</sup>.

Bajo esta perspectiva, el desarrollo del proceso contempla ejecutar tres fases (planeación, ejecución y cierre) las cuales se describen en el instructivo del proceso. El instructivo y anexos se socializarán a través del sitio web [https://matricula.educacionbogota.edu.co/portal\\_matriculas/gestion-para-la-cobertura-educativa/proceso-verificacion-matricula](https://matricula.educacionbogota.edu.co/portal_matriculas/gestion-para-la-cobertura-educativa/proceso-verificacion-matricula).

Por lo anterior, la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación del Distrito ha establecido el siguiente cronograma de actividades para el proceso:

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                   | PLAZO                         | RESPONSABLE            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------|
| 1 Socialización del proceso a las Direcciones Locales de Educación (DEL) e Instituciones Educativas Distritales a través de la plataforma Teams.                            | Del 03 al 07 de marzo de 2025 | Dirección de Cobertura |
| 2. Notificación por correo electrónico a las DLE e IED sobre el desarrollo del proceso de verificación, depuración, validación y actualización de la matrícula en el SIMAT. | El 07 de marzo de 2025        | Dirección de Cobertura |

<sup>1</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

<sup>2</sup> Por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las entidades territoriales certificadas.

<sup>3</sup> Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2024-2025 en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá, Artículo 7 Numeral 7.

<sup>4</sup> Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.6.4. Calidad de la información – Parágrafo

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PLAZO                                        | RESPONSABLE                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 3. Remisión del instructivo y anexos a las DLE e IED.                                                                                                                                                                                                                                                          | Del 07 al 10 de marzo de 2025                | Dirección de Cobertura                                              |
| 4. Ejecución del proceso de verificación y seguimiento por parte de la IED:<br>• Impresión de insumos del proceso (acta y anexos).<br>• Verificación presencial de estudiantes matriculados.<br>• Verificación del archivo documental de los estudiantes.<br>• Consolidación de resultados del proceso (acta). | Del 10 al 21 de marzo de 2025                | Institución Educativa Distrital                                     |
| 5. Registrar las novedades del proceso en el SIMAT<br>** <a href="#">(Se puede realizar una vez se de inicio al desarrollo de la actividad 4)</a>                                                                                                                                                              | Del 10 al 21 de marzo de 2025                | Institución Educativa Distrital                                     |
| 6. Remisión de resultados del proceso (anexos) a la DLE y a la Dirección de Cobertura. <a href="#">(Se recomienda que una vez finalicen la actividad 4 y 5, pueden remitir la respuesta del proceso)</a>                                                                                                       | Del 06 al 25 de marzo de 2025                | Institución Educativa Distrital                                     |
| 7. Consolidación general y entrega de resultados por parte de la DLE. <a href="#">(Carque de insumos de los colegios en el link del proceso)</a>                                                                                                                                                               | Del 25 al 28 de marzo de 2025                | Direcciones Locales de Educación                                    |
| 8. Primer análisis de los resultados del proceso.                                                                                                                                                                                                                                                              | Del 31 de marzo hasta el 11 de abril de 2025 | Dirección de Cobertura                                              |
| 9. Notificación por correo electrónico a las DLE e IED, sobre las novedades identificadas pendientes de ajustes en el SIMAT.                                                                                                                                                                                   | Del 21 al 22 de abril de 2025                | Dirección de Cobertura                                              |
| 10. Validar las novedades remitidas por la Dirección de Cobertura.                                                                                                                                                                                                                                             | Del 22 al 25 de abril de 2025                | Institución Educativa Distrital                                     |
| 11. Registrar las novedades del proceso en el SIMAT<br>**<br><br>**El registro (completo) de novedades del proceso en SIMAT, es perentorio e inaplazable para todas las IED, dada la importancia que tiene en el corte estadístico de la información, entre otros factores asociados a este registro.          | Del 22 al 29 de abril de 2025                | Institución Educativa Distrital<br>Direcciones Locales de Educación |
| 12. Remisión de resultados del proceso (anexos) a la DLE y a la Dirección de Cobertura. <a href="#">(Se recomienda que una vez finalicen la actividad 9 y 10, pueden remitir la respuesta del proceso)</a>                                                                                                     | Del 22 al 30 de abril de 2025                | Institución Educativa Distrital<br>Direcciones Locales de Educación |
| 1. Segundo análisis de los resultados del proceso.                                                                                                                                                                                                                                                             | Del 02 al 17 de mayo de 2025                 | Dirección de Cobertura                                              |
| 10. Socialización de los resultados del proceso con las Direcciones Locales de Educación e Instituciones Educativas a través de la plataforma Teams.                                                                                                                                                           | Del 20 al 24 de mayo de 2025                 | Dirección de Cobertura                                              |

Es importante que las actividades anteriormente mencionadas se validen con las indicaciones establecidas en el **instructivo del proceso como: Cronograma de plan de trabajo, estados y grados de estudiantes a verificar, fecha de corte de la matrícula y acciones para el ejercicio de validación, autocontrol y mejora continua en la gestión de la información de matrícula**. Asimismo, es muy importante recordar que los estudiantes a los cuales se les deba realizar algún ajuste en el SIMAT, específicamente formalizaciones de matrícula o retiros del sistema, se tenga en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1432 de 2024, artículos No. 30 Consideraciones generales para la formalización de matrícula, No. 31 Documentos para la formalización de matrícula”, No. 33 Aceptación de cupos y formalización de matrícula de estudiantes nuevos, No. 34 procedimiento para garantizar la permanencia escolar y asegurar la trayectoria educativa completa del estudiante que está en riesgo de deserción y No. 35 Terminación de la matrícula.

Por lo anterior, en caso de que la Institución Educativa Distrital por alguna razón, no pueda asumir las obligaciones de avanzar con las actividades del proceso verificación, depuración y actualización de la información de matrícula<sup>5</sup>, corresponderá a la Dirección Local de Educación, orientar, ejecutar y realizar seguimiento a las novedades generadas del proceso de la cobertura en las IED<sup>6</sup>, conforme a lo establecido en la Resolución No. 1432 de 2024.

La Secretaría de Educación del Distrito, como responsable del tratamiento de los datos personales, consignados en las bases de datos de la población vinculada al sistema educativo en preescolar, básica y media, debe velar por la confidencialidad de estos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015, capítulo 25. Asimismo, se solicita el cumplimiento de la Resolución No. 1944 de 2016 "*Por medio de la cual se adopta la Política de seguridad de la información de la Secretaría de Educación del Distrito*", respecto del tratamiento de los datos personales allí contenidos de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios; so pena de incurrir en alguna de las sanciones o investigaciones disciplinarias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1581 de 2012, máxime cuando se trata de menores de edad.

Finalmente, para la Dirección de Cobertura es importante contar con su valiosa colaboración y aportes, en caso de cualquier duda o inquietud puede comunicarla a los correos del proceso [ltjaramillo@educacionbogota.gov.co](mailto:ltjaramillo@educacionbogota.gov.co), [verificacion1@educacionbogota.gov.co](mailto:verificacion1@educacionbogota.gov.co) o [hdominguez@educacionbogota.gov.co](mailto:hdominguez@educacionbogota.gov.co).

Atentamente,



**JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRA**  
Director de Cobertura

Aprobó: Mayra Alexandra Pacheco Montealegre – Contratista Dirección de Cobertura  
Revisó: Hernán Domínguez – Contratista Dirección de Cobertura  
Elaboró: Liceth Tatiana Jaramillo - Contratistas Dirección de Cobertura

<sup>5</sup> Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2024-2025 en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá, Artículo 9 Numeral 9.

<sup>6</sup> Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2024-2025 en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá, Artículo 8 Num. 1 y 12.